

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación del inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, en virtud del incremento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-IV-DG- 063/05.- 731.1/318342.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución en virtud del aumento de su capital social mínimo fijo.

**HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.**

**GRUPO FINANCIERO HSBC**

Bosque de Alisos No. 45-B, 2o. Piso  
Col. Bosques de las Lomas,  
C.P. 05120  
Ciudad.

En virtud de que con oficio 366-IV-257/05 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada a la cláusula sexta de sus estatutos sociales, a fin de incrementar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$130'000,000.00 a \$172'100,870.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 290,901, otorgada el 21 de enero último, ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, Notario Público No. 10, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 6o., 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica el inciso a) de la base II del artículo TERCERO de la autorización otorgada mediante oficio 366-IV-3823 del 25 de junio de 1996, modificada con los diversos 366-IV-1041 y 366-IV-7027 del 31 de enero y 10 de diciembre de 1997, respectivamente, 366-IV-6364 del 15 de diciembre de 1998, 366-IV-6489 del 14 de diciembre de 1999, 366-IV-3948 del 11 de octubre del 2000, 366-IV-352 del 13 de marzo del 2001, 366-IV-747 del 18 de febrero del 2002, 366-IV-228 y 366-IV-222, del 22 de enero y 24 de septiembre del 2004, respectivamente, así como 366-IV-DG-039/05 del 21 de febrero del 2005, a HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, filial de HSBC Holdings PLC., sociedad relacionada con HSBC Bank PLC, institución financiera del exterior, ambas de El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a través de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO.- .....

II.- .....

a) El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$172'100,870.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100) Moneda Nacional.

.....”

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 9 de marzo de 2005.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

**(R.- 401408)**